


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 10.237/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ZOOTECNIA GENERAL – Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 047/12, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 054/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL, D.N.I. N° 16.517.589**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ZOOTECNIA GENERAL – Carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2003 - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese con copia a: Rectorado, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Claudio Román Maiza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAIZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

*Victor Hugo Claros*  
C. P. N. Victor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta